ADDENDA N° 01/2016

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA PUBLICA LA PRESENTE ADDENDA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE HORQUETA".

ID N° 309.219

Punto 1

1-Considerando que la convocante ha indicado como denominación del llamado "*Transferencia complemento nutricional para escuelas públicas*"; consultamos, al no indicar que se trata de la provisión de almuerzo escolar no podría confundir a los potenciales oferentes?

Repuesta: No podría confundir a los potenciales oferentes, pues, es provisión de almuerzo escolar.

Punto 2

2-Consultamos a la convocante si el código de catálogo que figura en el módulo productos del sistema se adecua a lo indicado en las especificaciones técnicas? Recordamos a la convocante que se encuentra disponible el código 90101603-9997 Servicio de provisión de almuerzo escolar.

Repuesta: Se aclara que el código catalogo 90101603-9997

Punto 3

3-La cantidad de raciones cargada en el sistema (37.500) no coincide con lo establecido en la aprobación del MEC (329 alumnos * 110 días= da un total de 36190 raciones).

Repuesta: se corrige en el sistema debe ser 36.190 raciones.

Punto 4

4-CGC 21: "*El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III*"; Sección III: "Llevar servida la ración correspondiente a cada estudiante en envases individuales o en recipientes de plásticos duros no tóxicos para alimentos, acompañado de cubiertos según el menú que corresponda. La ensalada y el postre deben ser transportados en recipientes no tóxicos para alimentos" consultamos a la convocante por qué han indicado eso? los alimentos no serán preparados en las instituciones beneficiadas?

Repuesta: Serán preparados en cada institución escolar, por tanto no se aplica este ítem.

Punto 5

5-El plazo de vigencia establecido en la cláusula 6 (31/12) no coincide con lo que figura en el sistema (30/12).

Repuesta: el plazo deberá ser 31/12/2016. Se corrige en el Sistema

DPTO. UOC

Punto 6

6-La convocante no ha adjuntado los formularios correspondientes a la Sección VI.

Repuesta: Se adjuntan los formularios correspondientes de la Sección VI

DPTO. UOC

Encargado de UOC
Lic. Derlis Gómez